



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

Resolución de Presidencia N° 299-2017-IPD/P.

Lima, 28 de Diciembre.....del...2017.....

VISTOS: El Informe N° 852-2017-IPD/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; el Informe N° 1324-2017-IPD/OGA/UP emitido por la Unidad de Personal de la Oficina General de Administración; el Oficio N° 546-2017-P-CRD-LPR/IPD emitido por la Presidencia del Consejo Regional del Deporte de Lima Provincias, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 050-2016-IPD/P de fecha 31 de marzo de 2016, se resolvió designar al señor Juan Jaime Meza Santillán, en el cargo de Presidente del Consejo Regional del Deporte de Lima Provincias, a partir del 01 de abril de 2016 hasta el 01 de abril de 2019;

Que, la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, en su artículo 6°, literal f) señala que el contrato administrativo de servicios otorga al servidor público el derecho a gozar de vacaciones remuneradas por un periodo treinta (30) días naturales;

Que, estando a ello, mediante Oficio N° 546-2017-P-CRD-LPR/IPD de fecha 28 de noviembre de 2017, el licenciado Juan Jaime Meza Santillán, Presidente del Consejo Regional del Deporte de Lima Provincias, solicita la programación de sus vacaciones para el mes de diciembre de 2017. Asimismo, propone como encargado al señor Miguel Ángel Martínez Bernal, Administrador del Consejo Regional del Deporte de Lima Provincias;

Que, los referidos servidores se encuentran laborando bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios; por tanto, le son aplicables las disposiciones contenidas en dicha norma y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM;

Que, el artículo 11° del reglamento citado en el párrafo precedente, establece que los servidores sujetos al Régimen Laboral Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS, pueden sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante; no siendo aplicables las disposiciones que regulan otros regímenes laborales dentro de la administración pública, salvo que la norma lo disponga de manera excepcional;

Que, mediante Informe N° 1324-2017-IPD/OGA/UP de fecha 30 de noviembre de 2017, la Unidad de Personal de la Oficina General de Administración concluye que existe la necesidad de encargar el Despacho de la Presidencia del Consejo Regional del Deporte de Lima Provincias. En consecuencia, recomienda efectuar las acciones respectivas a fin de emitir el acto administrativo que encargue al señor Miguel Ángel Martínez Bernal, el referido Despacho, desde el 01 de diciembre de 2017 hasta el 30 de diciembre de 2017, en adición a sus funciones;





PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

Que, mediante Informe N° 852-2017-IPD/OAJ de fecha 04 de diciembre de 2017, la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable respecto de la emisión del acto administrativo que formalice la encargatura a la que se hace referencia en el considerando precedente;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto, el supuesto hecho justificativo para su adopción;

De conformidad a las facultades previstas en la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias; el Reglamento de la Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte aprobado por Decreto Supremo N° 018-2004-PCM; el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano del Deporte, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2004-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 086-2004-PCM y el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS;

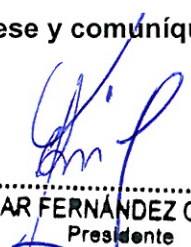
Por las consideraciones antes expuestas y con el visto bueno de la Secretaría General, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Oficina General de Administración y de la Unidad de Personal de la Oficina General de Administración del Instituto Peruano del Deporte;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Encargar, bajo la modalidad de suplencia, con eficacia anticipada desde el 01 de diciembre hasta el 30 de diciembre de 2017, el Despacho de la Presidencia del Consejo Regional del Deporte de Lima Provincias del Instituto Peruano del Deporte, al señor Miguel Ángel Martínez Bernal, Administrador del Consejo Regional del Deporte de Lima Provincias, en adición a sus funciones.

Artículo 2°.- Notificar la presente resolución a los órganos estructurados del Instituto Peruano del Deporte y a los interesados, para los fines consiguientes.

Regístrese y comuníquese.


OSCAR FERNÁNDEZ CÁCERES
Presidente
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

